RESOLUCIÓN Nº 42/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL CAZA Y PEZCA PROPIEDAD DEL SR. BRUNO JOSE DA COSTA AMARAL CON RUC Nº 2389798-8 PARA LA ADQUISICION DE ARMA DE FUEGO AD REFERENDUM POR LA SUMA TOTAL DE GS. 8.520.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL).----------

Salto del Guairá, 30 de Enero de 2013.-

VISTO : La ofertas presentadas por las empresas para la ADQUISICION DE ARMA DE FUEGO AD REFERENDUM y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** de la firma COMERCIAL CAZA Y PEZCA del Sr. BRUNO JOSE DA COSTA AMARAL **con RUC Nº 2389798-8**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **COMERCIAL CAZA Y PEZCA PROPIEDAD DEL SR. BRUNO JOSÉ DA COSTA AMARAL RUC Nº 2389798-8** para la **"ADQUISICION DE ARMA DE FUEGO AD REFERENDUM" por el valor de Gs. 8.520.000 (Guaraníes Ocho millones quinientos veinte mil).**----------

Art. 2º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal